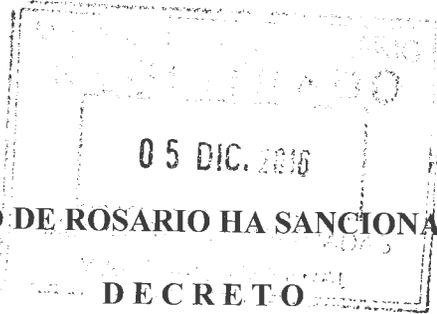


Concejo Municipal  
de Rosario

4403 L



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO**  
(N° 47.713)

### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Carola Nin mediante el cual se encomienda al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a las Ordenanzas Nro. 8406 y 8407.

Se fundamenta que: "Visto: La necesidad de mejorar y dar efectivo cumplimiento a la normativa que regula lo relativo a la responsabilidad social empresaria en nuestra ciudad, y

Considerando: Que al respecto en el año 2009, se han sancionado las Ordenanzas N° 8406 y 8407, ambas de autoría de Miguel Zamarini.

Que dichas normas plantean una efectiva interacción entre Estado, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

Que definen a la responsabilidad social empresaria como *"la adopción por parte de las Empresas de un compromiso de participar como ciudadana, contribuyendo a aliviar los problemas de la comunidad donde está inserta asumiendo una conducta ética. Es una filosofía corporativa, un conjunto de políticas, prácticas y programas, adoptada por todos los integrantes de la Empresa para actuar en beneficio de sus trabajadores, su público de relacionamiento, la comunidad y el ambiente que perdura a lo largo del tiempo"*.

Que específicamente, la Ordenanza 8406 establece: a) Creación del Programa "Rosario, Responsabilidad Social Empresaria" cuya finalidad es la de promocionar y difundir los principios de la Responsabilidad Social Empresaria en el marco del Pacto Global de las Naciones Unidas; b) Dicho Programa depende de la Secretaría de la Producción y Desarrollo Local con modalidad cogestiva con las empresas y entidades representativas de las mismas y la Agencia de Desarrollo Local de la ciudad; c) El Programa debe implementar instancias de capacitación dirigidas a empresarios, gerentes, personal de empresas, organizaciones sociales entre otros, espacios de consulta y asesoramiento para empresas, foros de discusión y toda otra actividad formativa que se considere pertinente y contribuya a la difusión y puesta en marcha de los postulados del Pacto Global de las Naciones Unidas; d) La difusión por parte del Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo, a través sus sitios web de un espacio bajo el título "Rosario Responsabilidad Social Empresaria" para la difusión de las actividades del Programa, material formativo, bibliografía de consulta y todo aquello que se considere de interés en la temática; e) Creación de un REGISTRO DE PROYECTOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES, con la finalidad que las organizaciones de la sociedad civil, instituciones, grupos con tareas comunitarias, establecimientos educativos públicos o privados, instituciones con trabajo comunitario sin fines de lucro en general; difundan sus iniciativas en términos de igualdad de oportunidades para acceder al apoyo, cogestión y la financiación en términos de inversión social por parte de las empresas; f) determina que la implementación del Registro de Proyectos de Organizaciones Sociales corresponderá al Programa "Rosario Responsabilidad Social Empresaria", quien dispondrá las formalidades y requisitos para su presentación, proporcionando el asesoramiento técnico necesario; elaborando también un instructivo a tales fines. Dicho Registro deberá ser actualizado periódicamente, previéndose mecanismos de difusión adecuados para el conocimiento de tal iniciativa tanto para las Empresas como para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que por su parte, la Ordenanza 8407 establece: a) Creación de la distinción "Rosario Inversión Social Empresaria" con el objetivo de reconocer a aquellas Empresas y Fundaciones Empresariales que promueven el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida tanto de su personal dependiente como de la comunidad en general; b) la conformación de una Comisión Organizadora que fijará criterios de selección, cronograma de trabajos y pautas de funcionamiento; c) La selección de Proyectos que obren en el Registro de Proyectos de Organizaciones Sociales creado por Ordenanza No 8.406 u otros que no formen parte del mismo pero que se consideren valiosos.



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

2

Que la normativa reseñada constituye un trascendente elemento de fortalecimiento e interacción entre el Estado, empresas y demás organizaciones a los efectos de un armónico y equitativo desarrollo social y económico.

Que tal articulación es imperiosa en épocas de crisis económica, desempleo y creciente pobreza como la coyuntura actual".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

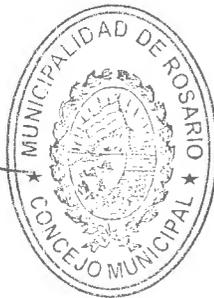
**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, proceda a dar cumplimiento a las Ordenanza N° 8406-Creación del Programa "Rosario, Responsabilidad Social Empresaria" y N° 8407 que establece la distinción "Rosario Inversión Social Empresaria".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Noviembre de 2016.-

CM
REALIZÓ
B°

ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



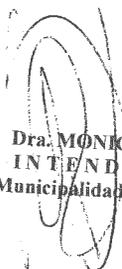
DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de Diciembre de 2016.-

Cúmplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Dr. IGNACIO DEL VECCHIO  
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO LOCAL  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MÓNICA FEIN  
INTENDENTA  
Municipalidad de Rosario